Sesión 61a.-

Día 29 de Julio de 1932.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día veintinueve del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-Presidente Doctor Don Agustín Araya y Vocales Profesora Señorita Inés Recalt, Profesor Don Avelino Herrera y Doctor Don Agustín Pestalardo, bajo la Presidencia del Doctor Don Ramón J. Cárcano, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

425 M/931 Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitándole tenga a bien disponer se suministren a este Consejo, datos sobre el personal con que cuentan actualmente las escuelas normales de Olta, San Isidro y Santa María, local en que funcionan las mismas y dotación de mobiliario y útiles que poseen.-

14.218 P/931. 1°.- Exonerar al maestro de la escuela N° 63 de Pampa, Sr. Rafael Real, por los graves cargos comprobados en este expediente.-

2°.- Apercibir severamente al Inspector Señor Miguel W. Gatica por su intervención en este asunto.-

14.332 P/932 Conceder la permuta que solicitan los maestros Sr. Antonio Alfredo Cicognani, de la escuela

nº 9 de Telén (Pampa) y Marcelino Padilla de la escuela nº 82 de Macachín del mismo territorio.-

9964-R/932. 1º- Denegar la licencia solicitada por la maestra de la escuela nº 18 de Río Negro, Srta Crispina B. Guiñazú (hoy Sra de Martí), en vista de las constancias del expediente e intimarle la inmediata presentación a su cargo.-

2º- Denegar la licencia por enfermedad, solicitada por la maestra de la escuela nº 52 de Río Negro, Srta María T. E. Di Salvi, en vista de que el certificado médico que presenta, no se ajusta a la reglamentación y justificarle sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió desde el 26 de febrero hasta el 10 de abril del corriente año.-

15.500 C/932 Siendo necesario fijar normas para constitución de las Comisiones de Padres de Familia, creadas por resolución del H. Consejo de fecha 15 de junio ppdo (exp. 11.542-P/932), en las escuelas nacionales de provincias, se resuelve:

1º- Las Comisiones de Padres de Familia, creadas por resolución del H. Consejo de fecha 15 de junio ppdo, para las escuelas de la Ley 4874, se compondrán de cinco personas, que tengan hijos en el respectivo establecimiento de enseñanza o se encuentren vinculados por sus actividades sociales, comerciales o industriales al medio en que funciona la escuela.-

2º- Sus funciones son pura y exclusivamente de vigilancia y contralor de la conducta del personal y del funcionamiento regular de la escuela, sin ninguna intervención en cuanto concierne a la dirección técnica de la enseñanza.-

3º- Serán designadas en asambleas constituidas

por padres de alumnos y vecinos caracterizados, a que convocarán el Visitador y el Director de la escuela, labrándose el acta correspondiente.- Se remitirá una copia de la misma a la Inspección Nacional respectiva.-

4:- Sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos.-

5°- Al constituirse, cada Comisión designará un Presidente, que dirigirá sus deliberaciones, velará por su funcionamiento regular y mantendrá las relaciones con las autoridades escolares, las instituciones similares y los particulares; y un Secretario-Tesorero, que desempeñará las funciones propias de esos cargos.-

6°- Tendrán como programa de acción, a desarrollar en plena armonía con el personal docente:

(a) Vigilar el funcionamiento regular de las clases y la asistencia de maestros y alumnos.-

(b).- Cuidar de la moralidad e higiene del establecimiento.-

(c).- Informar al Inspector Seccional de cualquier irregularidad que notare y suministrar a la superioridad los datos e informes que le fueren solicitados.-

(d). Organizar reuniones periódicas entre padres y maestros para considerar temas que tiendan a mejorar las condiciones de los educandos mediante un conocimiento más amplio de las particularidades físicas e intelectuales de los niños y de los rasgos y defectos de su carácter y de sus aptitudes.

(e) Despertar en el vecindario el sentimiento de la cooperación y el mutualismo, orientándolo especialmente en favor de los niños que concurren a la es

cuela, para que no carezcan de lo necesario en alimentación, vestimenta y material de trabajo escolar, y coordinar todos los esfuerzos que conduzcan a asegurar la salud física y moral de los mismos.-

(f).- Con preferencia, procurarán instalar y dirigir comedores escolares y estimular la fundación de sociedades cooperadoras de vecinos y cooperativas de alumnos.-

(g).- Fomentar las excursiones escolares y los juegos que contribuyan al desarrollo físico de los alumnos.-

(h).- Ayudar a la instalación de una biblioteca escolar, contribuir a su fomento y procurar que sus beneficios se extiendan al vecindario.-

(i) Tomar todas aquellas iniciativas, en colaboración con los directores, que tiendan a que padres y maestros, en cada grupo escolar constituyan una comunidad educadora y trabajen juntos por el progreso moral de la juventud, dentro de la familia y dentro de la escuela.-

7°- La Inspección General de Escuelas Nacionales en Provincias, adoptará las medidas que juzgue conveniente para que, durante el presente año escolar, todas las escuelas de la Ley 4874 tengan su Comisión de Padres de Familia.- Dará las instrucciones pertinentes a los Inspectores Seccionales, Visitadores y Directores, y redactará un reglamento breve, claro y adaptable, para el régimen de las mismas, que someterá a la aprobación del H. Consejo antes del 25 de agosto próximo.-

8°- En las escuelas de escasa población escolar y en las que funcionan en parajes donde la cultura media de los padres de familia es muy deficiente, la

Comisión puede componerse de menor número de personas y, en último caso, reducirse a un encargado.-
En las que, por sus ubicaciones respectivas, actúan dentro de la misma zona de influencia, próximas las unas a las otras, una sola Comisión puede llenar su cometido en favor de dos o más escuelas, pero a la asamblea de constitución deben ser invitados los padres de alumnos de todas ellas.-

9°- Además de los subsidios con que pueda contribuir el Consejo Nacional de Educación, la Comisión de Padres de Familia deberá procurarse recursos por todos los medios legítimos a su alcance.-

10°- Las personas que constituirán la primera Comisión de Padres de Familia, en cada escuela o grupo de escuelas, serán designadas por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo con las propuestas que formulen los respectivos Inspectores Nacionales de Provincias.-

15.011 | 20/929. 1°- Anular el concepto emitido por el director de la escuela n° 18 del C. E. 20°, respecto de la actuación del maestro Sr. Miguel A. Pons, durante el año 1931, y dejar subsistente el juicio formulado por el Inspector Seccional respectivo.-

2°- Hacer saber al Sr. Pons, que el Consejo gestionará de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la devolución del importe de las dos inasistencias del mes de abril de 1930 que reclama, las que le serán liquidadas tan pronto como la aludida Repartición, haga efectivo dicho importe.—

13.246 | I/932 Dar por concedida licencia, sin goce de sueldo y en las condiciones del artículo 30 del reglamento, desde el 20 de junio último hasta el 28 del mismo mes, al Inspector Seccional adscripto a la Inspección General de Territorios, Sr. Miguel W. Gatica.-

4752 E/932. 1º- Desestimar por infundadas las denuncias hechas contra el director de la escuela nº 101 de Entre Ríos, Sr. Julio A. Cabrera.-

2º- Clausurar la escuela nº 101 de Entre Ríos y disponer que la Inspección Seccional ubique provisoriamente a su director Sr. Julio A. Cabrera, hasta tanto sea reabierto el establecimiento.-

3º- Depositar el material escolar de la escuela nº 101 en la cercana escuela nº 103 de Colonia López, cuyo director puede hacerlo reexpedir a donde se reabra la escuela.-

4º- La Inspección Seccional propondrá a la brevedad posible la reapertura del aludido establecimiento en un paraje donde sea necesario.-

8765. C/932. Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la cesión gratuita al H. Consejo y con destino a las escuelas dependientes de la Inspección Seccional 10a del Chubut de las plantas que se determinan a fs 2, del vivero nacional de "Isla Victoria" (Río Negro).-

9456 J/931 1º- Reconocer a don Agapito Gerónimo, propietario del local ocupado por la escuela nº 68 de Jujuy, el alquiler mensual de $ 20. m/n (veinte pesos m/n de c/l), a partir del 1º de octubre de 1931.-

2º- Disponer que la Inspección Seccional, proceda a la mayor brevedad a trasladar a dicha escuela a un local cedido gratuitamente o en mejores condiciones que el ocupado actualmente, debiendo en caso de no encontrar otro en la misma localidad, proponer su ubicación en otra donde se cuente con casa gratis procediendo, a la clausura del curso escolar, a devolver el local a don Agapito Gerónimo.-

9667 S/932. Autorizar la renovación de contrato de locación

por casa con destino a la escuela nacional nº. 147 de Santa Fe, mediante el alquiler mensual de $ 20.00 m/n por el término de cinco años, con opción a otros cinco y a contar del 1º de diciembre de 1931.-

12.845 S/931. Reconsiderar la resolución de noviembre 9 de 1931 recaida a fs 8 de este expediente y reconocer a la Srta Corina Zerdán, los servicios que ha prestado del 1º de diciembre de 1930, al 8 de febrero de 1931, como profesora de manualidades en la escuela Nº. 1 de Los Andes; debiendo Dirección Administrativa dar la imputación que corresponda a haberes por los servicios reconocidos.-

15.511 P/932. 1º.- Ningún empleado público, técnico o administrativo, dependiente de Reparticiones nacionales, provinciales o municipales, podrá desempeñar suplencias en las escuelas diurnas o nocturnas.-

2º.- Los Consejos Escolares exigirán de los suplentes aspirantes a suplencias o interinatos una declaración firmada que agregarán al legajo individual, debiendo cesar en el desempeño de sus funciones los que no se hallen en las condiciones del artículo anterior.-

Esta resolución se adopta por unanimidad.-

10.275 S/932. Aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar de Santa Cruz, presenta el Sr Serafín M. Grillo.-

3631 18/932. 1º.- Conceder los beneficios del artículo 13º de la resolución del 5 de marzo de 1931, a la maestra de 1ra categoría de la escuela Nº 3 del C.E. 18; Srta Josefina Enriz por encontrarse físicamente imposibilitada para el desempeño del grado debiendo la Inspección Técnica de la Capital, proponer oportunamente su ubicación en calidad de maestra auxiliar.-

2º.- Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la

jubilación ordinaria de la maestra de 1ra categoría de la escuela nº 3 del C.E. 18; Srta Josefina Enriz, quien se encuentra físicamente imposibilitada para el desempeño del cargo.-

24.876 P/931. No hacer lugar a lo solicitado.-

13.645 16/932 Prorrogar sin goce de sueldo y en las condiciones del artículo 30 del reglamento, la licencia acordada a la maestra de la escuela nº 31 del C.E. 16; Sra Sara Elma Perici de Molina.-

11.863 4/932 Conceder a la maestra de la escuela nº 19 del C.E. 4º, Sra Esilda F. de Ares de Parga, hasta fin de curso, de acuerdo con lo resuelto el 20 del corriente, los beneficios de la resolución del 5 de marzo de 1931, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer oportunamente su ubicación como maestra auxiliar.-

21.938 18/931 Archivar las presentes actuaciones.-

12.248 11/932. Devolver a la maestra de la escuela nº 15 del C.E. 11º, Sra Josefa R. de González, el importe del descuento que se le hizo por no concurrir al acto eleccionario de las Juntas calificadoras.-

7818 P/932 Intimar al director de la escuela nº 10 de La Rioja Sr Andrés B. Brizuela, a que deposite de inmediato la suma de $ 45.75 m/n reclamada por la Caja Nacional de Ahorro Postal, debiendo, a la vez, explicar su actitud en este asunto, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las medidas disciplinarias que correspondan.-

10.567 P/932 1º.- Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 2a. al disponer el traslado de la escuela nº 205 de Parga, a un nuevo local de propiedad del Sr Ramón Posa.-

2º.- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector de la Sección 2a, Sr.

Octavio M. Carroja y el Sr Ramón Sosa, por un local para la escuela n° 205 de Pampa, por tres años a contar del 15 de enero ppdo.-

3°- Agradecer el concurso prestado a la educación común por el Sr Sosa y los vecinos que cooperaron en el traslado de los muebles y útiles sin ocasionar gastos al H. Consejo.-

3789 I/932 Aprobar la designación del Inspector Seccional Don José P. Barros, para que forme parte de la Junta Calificadora que establece el artículo 66, inciso (d) del Escalafón del Magisterio de la Capital.

28.414 C/930. 1°- Aceptar la donación del terreno y casa que ofrece el Sr Alejandro Lucero, ubicado en Piedra Pintada, Dpto San Alberto (Córdoba) con destino a la escuela n° 69, (Ley 4874) de dicha provincia, debiendo, por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, formalizarse la escritura traslativa de dominio.-

2°- Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Córdoba a sus efectos.-

4294 C/932. 1°- Reintegrar al director de la escuela n° 29 de Chubut, Sr José Herrera Juarez, la suma de $ 90.00 m/n (noventa pesos m/n de c/l), cantidad que ha invertido de su peculio particular en la formación de la chacra escolar, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 4.-

2°- Hacer saber al citado director que no debe efectuar gasto alguno sin la previa autorización de la Superioridad.-

10.686 S/932 1°- Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y Don Carmen Campos, por un local para funcionamiento de la escuela n°

312 de dicha provincia, en el que se estipula un alquiler mensual de $ 20.00 m/n (veinte pesos m/n de c/l), término de tres años, a partir del 21 de marzo de 1932 y demás condiciones de práctica.-

2°- Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.-

3764 | 6/932. Autorizar la liquidación y pago de la suma de $ 300 m/n (trescientos pesos m/n) a favor del Visitador de la provincia de Córdoba, Don Segundo J. Jimenez, como ayuda para costear los gastos ocasionados por el traslado de la provincia de Santa Fe a la de Córdoba.-

15.983 | J/930. 1°- Rescindir el contrato firmado con el Sr. José R. Sosa, por local para funcionamiento de la escuela N° 243 de Pampa, de acuerdo con el art. 6° del respectivo contrato.-

2°- Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional Don Octavio M. Torroija y Don Emilio Lamperesa, por un local para funcionamiento de la escuela n° 243 de "Estación Ricardo Lavalle" (Pampa), trasladada, por expediente separado, de "Estación Miró", del mismo territorio, en el que se estipula un alquiler de $ 50.00 m/n mensuales, idéntico al que se pagaba anteriormente, plazo de cuatro años a contar del día de su ocupación y prorrogable por igual término y demás condiciones de práctica.-

3°- Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.-

4°- Pasar este expediente a la Inspección Seccional 2da de Pampa, a los efectos indicados por Asesoría Letrada.-

18.960 | J/931 1°- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional Sr. Eduardo Josio y Don Joaquín Goñi, por el local de su propie-

dad con destino al funcionamiento de la escuela nº 226 de Pampa, localidad "La Japonesa" en el que se estipula término de un año a partir del 1º de marzo de 1932, prorrogable por igual término y demás condiciones de práctica.-

2º- Agradecer al Sr Joaquín Goñi el desinteresado concurso que presta a la educación común.-

3º- Agradecer igualmente a la Sra María J. de Rodriguez el apoyo moral y material que presta a la escuela.-

17718 E/926 Trasladar a la escuela 27 de Córdoba, a la actual directora de la nº 140 de la misma provincia, Srta María Elena Fernández.-

10.530 M/932 1º- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector de la Sección 1ra de Misiones y Don Pedro Stopaniuk, por un local para funcionamiento de la escuela nº 208 de dicho territorio, en el que se estipula un plazo de dos años, a contar de la fecha de su ocupación y demás condiciones de práctica.

2º- Agradecer al Sr Stopaniuk el desinteresado concurso que presta a la educación.-

53662 E/930 1º- Aprobar el contrato de locación firmado entre la Inspección Seccional 10a. de Chubut y Don Juan D. Evans, para funcionamiento de la escuela nº 57 de Chubut, en el que se estipula un alquiler de $80.00 m/n mensuales, plazo de dos años, a partir del 1º de enero de 1931, prorrogable por dos años más y demás condiciones de práctica.

2º- Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.-

13.490 J/932 Autorizar al Tesorero de la Repartición Don Luis O. Jiménez, para que perciba del Banco

Municipal de Préstamos, el importe de $ 9.546.00 m/n (nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos m/n de c/l), que arroja la venta en subasta pública de los efectos que se detallan en las planillas de fs 1 a 28.-

11.539 C/932. Acceder a lo solicitado a fs 3 de estas actuaciones y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.-

9.888 I/932. 1º- Autorizar la locación del servicio de alimentación que requerirán las seis escuelas al Aire Libre, para el período escolar 1932-1933 hasta el importe de $ 178.999.78 m/n (ciento setenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos con setenta y ocho cts m/n de c/l), con la siguiente imputación:-

Por $ 78.999.78 m/n del período setiembre 1º a diciembre 31 de 1932, al Inciso 300 a, Item 1, Partida 18 del Presupuesto Vigente.-

$ 100.000 m/n (cien mil pesos m/n de c/l) del período de enero 1º a mayo 31 de 1933 al crédito con que se cuente en el Presupuesto a regir en 1933.-

2º- Llamar a licitación por el término de ley para contratar el referido servicio, de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado, de fs 8 a 13, que se aprueba con las modificaciones que indica la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs 16.-

3º- Fijar como fecha de apertura para las escuelas al Aire Libre el día 12 de setiembre próximo.-

4º- Dar trámite urgente a estas actuaciones.-

12.376 B/932. Acordar al Sr Inspector Seccional de Santa Fe, don Martín Pereyra Guiñazú, la suma de $ 300 m/n (trescientos pesos m/n) como ayuda de los gastos ocasionados por su traslado desde la provincia de Córdoba.

11.635 F/932. Conceder licencia, sin goce de sueldo y en las

pl

		condiciones del artículo 30 del reglamento respectivo, a la maestra de la escuela Nº 18 del C.E.7; Sra. Adela María Carlomagno de Soldano, desde el 9 de junio último, hasta el 30 de octubre próximo.-
11.637	7/932	Autorizar a la Inspección Técnica General para suprimir dos secciones de grado en la escuela Nº 3 del C.E.7, siempre que la inscripción del año entrante no reclame su mantenimiento.-
14.111	14/932.	Dar vista al C.E.14 de las presentes ternas a objeto de que se sirva ratificarlas o rectificarlas, teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 20 del corriente.-
9215	13/932.	Reservar este expediente en Dirección Administrativa hasta tanto el Poder Ejecutivo de la Nación se expida respecto al refuerzo de partida para alquileres que oportunamente solicitara el H. Consejo.-
29.053	7/930.	Notificar a la casa The Ault y Wiborg Argentine Cº; que para poder devolverle el depósito de garantía reclamado debe depositar en la Tesorería de la Repartición el importe de la multa a aplicarse ($ 481.90 m/n).-
14.730	D/932.	Autorizar la recepción de los libros a que se refieren las actuaciones, en las condiciones indicadas por la casa Guillermo Kraft Ltda, Sociedad Anónima a fs. 4.-
35.884	V/930	1º.- Dejar sin efecto la resolución del 27 de octubre de 1930, corriente a fs. 7.-
		2º.- Autorizar la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma Pedro E. Vacianeo.-
24.664	S/930.	Autorizar la recepción de los 1.000 bancos adjudicados al Sr. José López Torres, a que se refiere este expediente, al precio de $ 15 (quince pesos) cada uno, y en las demás condiciones indicadas por Direc-

ción Administrativa.- a f. 13 vta.-

31.129 E/931. No considerar la renuncia presentada por la maestra de la escuela nº 25 de Corrientes, Srta Ángela de la Paz Perchetti y separarla del cargo que ocupa desde la fecha en que dejó de prestar servicios.-

18.135 M/931. 1º- Aprobar el contrato firmado entre la Inspección Seccional 1a. y los Sres Robert Blosset Hnos, por un local destinado a la escuela nº 6 de Misiones, en el que se estipula un alquiler mensual de $ 250.00 m/n (doscientos cincuenta pesos m/n de c/l), término de cinco años, a partir del día en que se entreguen las refacciones, pudiendo el Consejo renovarlo por cinco años más.-

2º- Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.-

30.373 E/931. 1º- Aceptar y agradecer a la Sra Jerónima Escuti de Rodriguez del Busto, la donación de un terreno de 3.575 ms. con destino a la escuela nº 224 de Córdoba.-

2º.- Reducir a escritura pública la donación de referencia.-

12.939 J/931. Archivar este expediente, previa anotación en Inspección General de Provincias.-

12.648 O/932. Ampliar la inscripción de la Srta Emma E. Ojeda, a todos los Consejos Escolares.-

23.502 S/931 No acordar el traslado que a Buenos Aires o Santa Fe solicita el director de la escuela nº 91 de San Juan, Sr Rodolfo Sánchez Cello, en vista de lo manifestado por Inspección General de Provincias.

13.798 P/932 Conceder la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los maestros de las escuelas 50 de Ojeda y 90 de La Gloria (Pampa), Sr Julio Argentino Castro y Sra Rosa Pardo de González, respectivamente.-

9306 | 3/932 | 1°- Trasladar la escuela n° 138, con su personal del paraje denominado "La Fortuna" a "La Troja" donde existe un local adecuado cedido gratuitamente por 4 años.-

2°- Agradecer a los Sres Angel María, Horacio y Alfredo Figueroa, su desinteresado concurso en favor de la instrucción primaria.-

3°- Disponer que la Inspección Seccional haga trasladar la dotación de la escuela n° 138 que está depositado en la escuela n°. 202, a "La Troja."-

4°- Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda a fin de considerar el adjunto contrato de cesión gratuita.-

11.508 | J/932 | Ascender a la categoría de auxiliar a la actual ayudante de la escuela n° 7 de Jujuy M.N.N. Srta Amalia del Carmen Ugarte.-

6697 | L/932. | Ascender a la categoría de auxiliar a la actual ayudante de la escuela n° 19 de La Rioja, Sra María Bellora de Flores.-

11.392 | 17/932. | Disponer que la maestra especial de labores, Srta Elvira Jalinev, preste sus servicios en la siguiente forma:

Escuela n° 3 del C.E. 17° a razón de 8 horas semanales.

" " 7 del mismo Distrito 2 horas semanales.-

836 | T/932 | 1°- Autorizar a la Inspección 7a de Pampa, para suscribir el contrato de f. 2 a 5, con el Sr José Guzzi por local donde funciona la escuela n° 244 de dicho Territorio, en el que se estipula un alquiler mensual de $ 40.00 m/n (cuarenta pesos m/n de c/l), a partir del 1° de enero 1932, término de tres años, renovable por igual término y demás condiciones de práctica.-

2°- Solicitar a la ver. del propietario Sr Guzzi la reposición del sellado de ley.-

15.362	E/932.	1°- La bonificación que determina la resolución del 25 del corriente, se acordará únicamente por servicios prestados al frente de grados.- 2°- Los directores de escuelas de la Capital, extenderán a solicitud del interesado la certificación de los servicios que haya prestado en las escuelas de su dirección durante los cursos de 1929 y 1930, con la constancia del concepto que les haya merecido, y a los efectos de la bonificación que determina el artículo 26° del Escalafón. 3°- Los Consejos Escolares y la oficina de Estadística, en su caso, procederán a otorgar la bonificación que corresponde, a la sola presentación del certificado de que habla el art° anterior, quedando éste archivado en los mismos en el legajo del aspirante.-
3445	S/932	Aceptar y agradecer el ofrecimiento de cesión gratuita de local para la escuela nacional n° 175 de Santa Fe, por el término de un año, formulado por la "Asociación Pro-Escuela Nacional de Palacios" y aprobar el contrato pertinente.-
183	J/916	Archivar este expediente.-
9575	16/932.	Reconocer los haberes reclamados por la maestra de la escuela N° 3 del C.E. 16°, Sra María Agustina J. de Calzada, correspondientes a las vacaciones del curso ppdo.-
15.100	J/932	Aprobar la ubicación en la escuela n° 71 de Buenos Aires en carácter de auxiliar, de la maestra de la n° 6 de Río Negro, Sra Griselda Trevisan de Leiva, efectuada por la Inspección Seccional respectiva, de acuerdo con lo resuelto en sesión del 6 del corriente.
13.761	J/932	Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela n° 244 de La Pampa, para celebrar sus

		reuniones en el local del mencionado establecimiento, fuera del horario escolar, siempre que ello no obstaculice el normal funcionamiento de las clases.–
14.637	C/932	Trasladar a su pedido al director de la escuela nº 139 de Catamarca, Sr Luis Alberto Lezcano, a la nº 124 de la misma provincia.–
28.813	D/929	1º– Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación ejecutadas en los edificios escolares fiscales sitos en San Martín 458, Suipacha 118, Independencia 758, Carlos Calvo 1140, Entre Ríos 1341/51 y Piedras 860, de conformidad con el acta de fs 34 del exp. 9755-D/930 acumulado a estas actuaciones.–
		2º– Librar la orden de pago correspondiente al certificado de la referida recepción, de acuerdo a la liquidación practicada a fs 36 del citado expediente.–
7927	P/932	1º– Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional Ia. de Pampa y Don Federico L. Martínez de Hoz, por un local para funcionamiento de la escuela nº 206 de dicho territorio en el que se estipula un término de dos años a contarse desde su habilitación prorrogable por igual término y demás condiciones de práctica.–
		2º– Agradecer al Sr Federico L. Martínez de Hoz el desinteresado concurso que presta a la acción escolar.–
9873	S/932	Autorizar la colocación en la escuela "Carlos N. Vergara" de la placa de bronce que envía el Centro de Estudios Pedagógicos de Misiones.–
9546	I/932	1º– Autorizar la compra a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación, de 43.000 Kgms de

fuel-oil, con destino a la calefacción del Instituto Bernasconi, por el importe total de $ 1.505.43 m/n, incluyendo el acarreo.-

2°.- Disponer la liquidación inmediata de dicha suma para efectuar la compra al contado, a objeto de obtener la bonificación ofrecida del 3% e imputar el gasto a los recursos del "Legado Bernasconi".-

6901 - B/930 1°.- Aprobar la licitación pública efectuada el día 17 de marzo último con el objeto de contratar las obras de reparaciones proyectadas por la Dirección General de Arquitectura, en los edificios fiscales ubicados en esta Capital calles Viamonte 382/92 y Reconquista 679/99.-

2°.- Adjudicar al contratista D. Luis Malanoski, las reparaciones proyectadas en los mencionados edificios, aceptando su propuesta de treinta y dos mil quinientos setenta y tres pesos con ochenta y tres centavos m/n ($ 32.573.83 m/n).-

3°.- Autorizar para imprevistos, como es de práctica, un 10% del valor de las obras contratadas.-

4°.- Imputar el gasto total de treinta y cinco mil ochocientos treinta y un pesos con veintiun centavos m/n ($35.831.21) a los Recursos del Legado Bernasconi.-

5°.- Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes que no tuvieron adjudicación.-

54076 - P/930 Desestimar la denuncia de bienes vacantes presentada por Don José Padilla a f. 2 y disponer el archivo de estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.-

3692 - 13/932 Conceder los beneficios del art. 13°, de la resolución del 5 de marzo de 1931, hasta fin del presente curso escolar, a la maestra de 3ra categoría de la

escuela n° 35 del C.E. 13°, Sra Amalia A. J. de Ledesma, debiendo la Inspección Técnica General ubicarla oportunamente en carácter de auxiliar.-

14.602 O/932. 1°.- Aceptar el legado de la suma de $ 10.000 m/n (diez mil pesos m/n de c/l), que se hace a favor del Consejo Nacional de Educación, en los autos testamentarios de Don Juan Veronelli que tramitan por el Juzgado del Dr. J. C. Miguens, Secretaría del Dr. Aranda.-

2°.- Pasar estas actuaciones a Oficina Judicial a los efectos pertinentes.-

1819 I/932 1°.- Aprobar los servicios que hayan prestado, hasta la terminación del último curso escolar, las celadoras y mucamas suplentes designadas para las escuelas al Aire Libre en virtud de la autorización conferida a la Presidencia por resolución de febrero 1° ppdo, recaída en este expediente.-

2°.- Comunicar al personal referido en el artículo 1°, por intermedio de las direcciones de las escuelas al Aire Libre, que sus nombramientos caducaron a la terminación del último curso escolar, porque sus designaciones tenían el carácter de suplentes.-

3°.- Imputar el gasto que demanda el reconocimiento de los referidos servicios, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 6.-

14.698 I/932 Autorizar a la directora de la escuela al Aire Libre N° 2, Sra Norberta Castiarena de Espinosa, para recibir, en calidad de depósito, la suma de $ 272.69. m/n (doscientos setenta y dos pesos con sesenta y nueve cts m/n de c/l), saldo perteneciente a la Sociedad Cooperadora de la escuela al Aire Libre n° 5, que se considera disuelta, para hacer tras

ferencia de la misma al Consejo Nacional de Educación, en virtud de lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos de las Cooperadoras y toda vez que dicha sociedad debe considerarse disuelta como lo afirma en la nota de fs 1, 2 y 3 el Presidente, Sr Ernesto E. Irurieta.-

28.040 D/930 Autorizar el reintegro del valor correspondiente a los materiales suministrados a efectos de la construcción de un toilette en la planta baja de la escuela "Presidente Roca", por importe de $ 1.781.20 m/n (mil setecientos ochenta y un pesos con veinte cts m/n), a que se refiere este expediente, debiendo el gasto incluirse en "Carpeta de Deuda Flotante, año 1930".-

14.565 M/931. 1°- Comisionar al Sr Director de Arquitectura, Arquitecto Alberto Belly Castillo, para que, en representación del H. Consejo, gestione de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, la rebaja de la tarifa media de $ 0/s. 0.0435 que fijó, para todo el consumo de corriente que hacen las distintas dependencias del Consejo y los términos del convenio de locación para el referido servicio.-

2°- Pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura a fines consiguientes.

22.658 20/928. 1°- Dejar sin efecto la resolución de enero 29 ppdo de fs 80 de estas actuaciones.-

2°- Aceptar la rebaja de $ 60 m/n (sesenta pesos m/n de c/l), mensuales, ofrecida por la propietaria de la finca sita en San Pedro 5845 y la estipulación en el contrato de locación de un plazo de ocho años, a partir del 1° de agosto próximo.-

3°- Pasar estas actuaciones a la Asesoría Legal, a fin de perfeccionar el convenio de

locación, a cuya Dirección Administrativa agregará, con cargo de devolución, el original del contrato.-

4387 D/932 1º- Autorizar la inversión de $ 36.- m/n treinta y seis pesos m/n de c/l), en la adquisición de una manga de riego completa para la escuela n. 11 del C.E. 11º, adjudicándose la provisión a la casa Estrabou y Cía, quien ha presentado la propuesta más baja.-

2º- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a f. 9.-

21.360 I/928 Hacer constar que la licitación a que se refiere el artículo 1º de la resolución del 27 de junio ppdo es de fecha 19 de diciembre de 1929, y nó 10 del mismo mes, como se consignó por error de copia.-

7494 J/932 1º- Depositar en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales) a la orden del Juez en lo Civil, Dr Raúl Ferazzo Naón, Secretaría del Dr Dámaso E. Palacio como devolución del importe de los sellos de la Ley 11.287. Nº 000.959 ($ 200- doscientos pesos m/n de c/l) y 000.819 ($ 10.- m/n diez pesos m/n de c/l) ambos del año 1931/1932, pagados demás en los autos sucesorios de don Martín Natalio Moyano, aprobándose al efecto la liquidación practicada por Dirección Administrativa a f. 5.-

2º- Remitir la boleta de depósito respectiva a Oficina Judicial a sus efectos.-

31.569 D/929 1º- Hacer saber a la Dirección General de Arsenales de Guerra, que puede retirar las 15 toneladas o lo que resulte, existentes en los Talleres del Consejo, calle Azcuénaga 945, a razón de $ 20 m/n c/u.-

2º- Hacer saber asimismo a dicha Dirección ~~..~~ que además del importe de esta venta debe abo-

nar la suma de $ 22.40 m/n. que representan los 896 kilos retirados de más anteriormente, y que su importe total, deberá ser depositado en la Tesorería del H. Consejo.-

3320 C/932. 1º- Autorizar la liquidación y pago de las facturas presentadas por la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, por el consumo de corriente eléctrica de las escuelas y demás dependencias del Consejo en los meses y por los valores siguientes:

Expediente	Mes y año	Importe
Nº. 3220-C/932.	Enero de 1932	$ 6.525.19.-
" 5182-C/932.	Febrero 1932.	" 6.922.33.-
" 7243-C/932.	Marzo de 1932	" 11.916.06.-
" 9497-C/932.	Abril de 1932	" 14.057.87.-
" 16.646-C/932	Mayo de 1932	" 19.954.87.-
	Total general	$ 59.376.32

2º- Imputar el gasto que autoriza esta resolución, al Anexo C, Inciso 300a, Item 1, Partida 12 del Presupuesto vigente.-

3º- Agregar una copia de esta resolución a los expedientes Nros 5182-C/932, 7243-C, 9497-C y 16.646-C, todos del año 1932.-

1704 C/932 Dejar sin efecto la resolución de fs 3 y archivar el expediente previo conocimiento de Dirección Administrativa.-

1.108 13/932. No hacer lugar a lo solicitado en este expediente, por el actual vice- director de la escuela nº 31 del C.E. 13º, Sr Rúben Machado.-

21.933. D/931. Disponer que la Oficina de Estadística proceda a confeccionar la nómina a que se refiere Dirección Administrativa a fs 6, debiendo estar terminada antes del 31 de agosto próximo.-

11.402 I/927. 1º- No aplicar a la casa Ezcurra Hnos la penalidad estipulada en el art 7. del pliego de con-

diciones en proporción del valor de los artículos que entregó en los días 14, 19 y 21 de mayo de 1930 y disponer la devolución del depósito de garantía que reclama.-

2°- Disponer que Dirección Administrativa tome nota, a los efectos del cumplimiento del art. 2° del Acuerdo de Ministros del 16 de diciembre de 1930, en vista de lo informado por Asesoría Letrada a fs 71.-

23.257 C/931. Autorizar el arreglo del mimeógrafo destinado a la Oficina del Censo Escolar, y adjudicar el trabajo pertinente a la Compañía "La Comercial", por la suma de $ 20.80 m/n, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 300 a, Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.-

49.647 11/930. 1°- Disponer que entre las cláusulas del contrato de locación a celebrarse por la finca sita en Rivadavia 5223, debe figurar la referente a las obras de reparaciones que indica a fs 30 vta Dirección General de Arquitectura.-

2°- Dirigir nota al Banco Argentino Uruguayo recabándole una vez más, la celebración del contrato a que se refiere este expediente, haciéndole notar el tiempo transcurrido sin que se haya cumplido ese requisito indispensable.-

30.914 D/931. 1°- Autorizar la compostura de las seis máquinas de escribir de 180 espacios marca "Underwood" a que se refiere este expediente aprobándose al efecto la planilla de adjudicaciones de fs 42/44, basada en los precios más económicos y que importa un gasto total de $ 209.52 m/n, excluyéndose el descuento del 3% por pago al contado, e imputar dicho importe al Anexo E, Inciso 300 a, Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.-

2°- Disponer que Dirección Administrativa prac

tique la liquidación respectiva a fin de efectuar el pago dentro de los 30 días a los efectos de la bonificación antes referida.-

3º- Dejar sin efecto lo dispuesto a fs 22.-

4º- Disponer asimismo que Dirección Administrativa, de común acuerdo con la Inspección General de Territorios, distribuya entre las Inspecciones Seccionales donde más se requieran las máquinas de escribir mencionadas.-

13.481 M/932. No hacer lugar a lo solicitado por Mayordomía y archivar estas actuaciones.-

32.677 B/931. Autorizar la oportuna liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido (75% del sueldo), como maestro de la escuela nº 228 de Pampa, desde el 10 de abril al 26 de junio de 1931, al Sr Juan Jesús Andrade (fallecido), a favor de sus hijos y a nombre de Juan Jesús Andrade (hijo), quien deberá presentar certificado de defunción de la madre y de nacimiento de todos los hijos.-

12.653 B/932. Disponer la liquidación especial de los alquileres adeudados al Sr Higinio Alvarez, por el local que ocupa la escuela nº 101 de Río Negro, por intermedio de la Seccional respectiva y con cargo de que sean girados al interesado a esta Capital.-

30.871 F/931 1º- Aceptar la denuncia presentada por el Sr José Fraga quien sindica como vacante la herencia quedada por fallecimiento de Don Tomás Bechis o Tomás Carlos Bechis, reconociéndole al mismo la remuneración que resulte de la aplicación del art. 8º del reglamento en vigor.-

2º- Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sucesorio de Tomás Bechis o Tomás Carlos Bechis.-

9415 I/931. 1º- Aprobar el contrato firmado entre la Inspec

ción Seccional 7a. de Tampa y Don Antonio Fernandez, por un local para funcionamiento de la escuela n. 131 de "Bajo de las Palomas", en el que se estipula un alquiler mensual de $ 30.00 m/n (treinta pesos m/n de c/l), plazo de dos años, a partir del día de su ocupación y demás condiciones de práctica.–

2°.- Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.–

6175 13/927 Pasar este expediente al Consejo Escolar 13°, para que gestione la aceptación del precio tasado por D. de Arquitectura, para celebrar contrato por las fincas que ocupa la escuela n. 31 de su jurisdicción.–

11756 E/932. 1°.- Confirmar en el cargo que viene desempeñando interinamente como Ayudante 2° del Item 3, don Mariano Alonso, en reemplazo de Don Clemente Erri que fué ascendido.–

2°.- Disponer que D. Administrativa liquide los haberes reclamados desde el 17 de febrero ppdo.–

8419 M/932 Archivar este expediente.–

1976 20/932 Dirigir nota al Sr. Juez de Instrucción Doctor Antonio L. Jerutti, en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda en su dictámen.

54270 P/930. Archivar este expediente.–

33.350 I/931. 1°.- Cuando una persona de las que habitan en el edificio escolar contraiga enfermedad infecto-contagiosa, el director de la escuela dará cuenta inmediata a las autoridades sanitarias, radicadas en la ciudad o localidad asiento del establecimiento, para que aconseje las medidas de órden higiénicas y profilácticas que crea convenientes para evitar la propagación del mal, como ser aislamiento del enfermo y desinfección del local.–

2°. Donde no hubiere facultativos oficiales, el

director de la escuela procederá de inmediato a aislar al enfermo, retirándolo de la misma, si fuera posible, y ordenará al mismo tiempo una limpieza general del edificio que comprenderá el lavado de los pisos, limpieza húmeda con una solución de formol al 10% o acaroina o creolina al 20% de los bancos, en todos sus resquicios, pupitres, ventanas, vidrios, pizarrones, w. c., procediendo igualmente al alejamiento, desaparición o destrucción de todos los elementos que pudieran alterar la higiene del local, tales como residuos, desperdicios, etc.- Solicitará, asimismo y de inmediato, telegráficamente, las instrucciones necesarias al Cuerpo Médico Escolar, el cual, por expreso, formulará las indicaciones oportunas.-

3º.- Si alguna enfermedad contagiosa se presentase como forma epidémica en la localidad donde funciona la escuela y el mal tendiera a propagarse entre los alumnos, el director adoptará todas las medidas de orden higiénico y profiláctico que aconsejen por tal motivo las autoridades sanitarias, debiendo en las escuelas ubicadas en puntos donde no existen médicos redoblarse en todas las dependencias los cuidados higiénicos que se establecen en la última parte del artículo 2º;- pudiendo llegar a la suspensión de las clases si el mal lo exigiere, dando cuenta de todas las medidas adoptadas a la Inspección Seccional, para que ésta, a su vez, las ponga en conocimiento de las autoridades médicas de provincias o territorios y simultaneamente al H. Consejo.-

4º.- El director o maestro, deberá vigilar constantemente de la higiene corporal de los alumnos,

examinando atentamente las manos, cuello, orejas y sobre todo la cabeza y la cara, con el objeto de comprobar cualquier síntoma de enfermedad infecto contagiosa en sus discípulos, a tal fin se les proveerá de una guía que contiene los signos principales que marcan el comienzo de las diferentes enfermedades contagiosas, que ha sido preparada a tal efecto por la Inspección Médica Escolar.-

5°.- La suspensión de las clases solamente podrá efectuarse después de la adopción de todas las medidas de carácter higiénico que se establecen en la última parte del artículo 2°; y cuando la asistencia de los alumnos por enfermedad, sea inferior al 30% de los inscriptos debidamente comprobada por las autoridades sanitarias de la ciudad o localidad asiento de la escuela.-

6°.- Los directores de las escuelas quedan encargados de cumplir y hacer que se cumplan todas las disposiciones que se establecen en esta resolución.- Los infractores a dichas disposiciones serán apercibidos, suspendidos o separados de sus puestos por las autoridades superiores, según la gravedad de los hechos comprobados.-

7°.- Quedan facultados los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios para disponer bajo su responsabilidad la clausura de establecimientos de su dependencia en los casos extremos señalados por la presente reglamentación.-

8°.- Las Inspecciones Seccionales elevarán mensualmente a la oficina de Estadística por intermedio de la Inspección General respectiva, una planilla con la nómina de las escuelas clausu-

radas por razones sanitarias con indicación del término de clausura.-

9°.- La oficina de Estadística efectuará el contralor correspondiente, archivando esas actuaciones, siempre que no observe violación de la presente reglamentación; en caso contrario, informará a la superioridad, para la adopción de las medidas pertinentes.-

10°.- Disponer se reedite el folleto de fs 7, encabezándolo con la presente resolución.-

15.556 U/932 1°.- Acusar recibo de la nota del Sr Enrique Udaondo por la que manifiesta su imposibilidad de aceptar la misión que, conjuntamente con el Sr Enrique de Gandía le fué encomendada por resolución de 27 de Junio ppdo.-

2°- Dirigir al Sr Enrique de Gandía la nota acordada.-

Sobre raspado a fs 37 líneas 12, 13 y 14, fs 38 línea 31, fs 40 línea 34, fs 44 línea 8, fs 57 línea 33, fs 60 línea: "bajo la Presidencia", "del Doctor Don Ramón J. Cárcano", "dente declaró", "nal y del", "deficiente", "31", "Dirección" y "228", respectivamente, Vale.- Entre líneas a fs 37 renglones 22 y 23, fs 56 renglones 17 y 18: "sobre" e "Hispano", respectivamente, Vale.- Testado a fs 57 línea 34, No Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.-